

Mayores facilidades para asumir las sentencias eclesiales

Los senadores de UCD quieren endurecer notablemente el proyecto de Divorcio

MADRID (Luis Peiro). El Grupo Centrista del Senado ha decidido introducir hasta quince enmiendas en el proyecto de ley de Divorcio, superando en número y contenido los planteamientos iniciales que en el seno de UCD se habían realizado sobre el proyecto.

Además de incidir en el tema básico de la ley, la disposición adicional sexta, en la que se contempla un procedimiento especial para el divorcio por mutuo acuerdo, el Senado va a replantear con mayor contundencia el artículo 87 —eliminado en el Congreso—, que facultaba al juez para retrasar el divorcio por circunstancias excepcionales. Paralelamente se modifican otros dos artículos, el 80 y la disposición adicional segunda, en el sentido de facilitar una mayor penetración del Derecho Canónico en el ordenamiento civil. También, con el pretexto de simples modificaciones técnicas, se pretende, entre otros artículos, modificar dos de las causas de divorcio con una redacción más confusa que, en algunos supuestos, pueden suponer mayor dureza e incidencia del recurso a la culpabilidad, cuando no —sobre este aspecto todavía no se han pronunciado los técnicos— un alargamiento de los plazos para lograr el divorcio.

La decisión de buscar una modificación de mayor envergadura de la prevista se tomó ayer, veinticuatro horas antes de que empiece su trabajo la Ponencia; en una reunión mantenida por el Consejo de dirección del Grupo Centrista con una Delegación de la Comisión Ejecutiva, integrada por Pío Cabanillas, Abril Martorell, Inigo Cavero, Jiménez Blanco, Antón Cañellas, Cecilio Valverde y el propio portavoz centrista en la Cámara Alta, Francisco Villodres. Las resoluciones se adoptaron por unanimidad y fueron posteriormente presentadas a la Prensa por Villodres como definitivas y no sustanciales, recordando además la mayoría de la que goza el Grupo Centrista en el Senado, por lo que supone de considerar enmienda de UCD igual a modificación segura del texto elaborado por el Congreso.

Sólo hay dos temas que han quedado aparcados para hoy, en una reunión que la Delegación citada de la Ejecutiva va a mantener con los senadores Ruiz Risueño, Villar Arregui y Nieves Borrego, paralelamente a la que celebra la Ponencia.

Uno de ellos hace referencia al artículo 86.2, sobre causa de divorcio, en el que se plantea por los enmendantes la posibilidad de exigir resolución estimatoria de la demanda de separación cuando está fundada en que un cónyuge haya incurrido en causa legal de separación. El texto del Congreso hablaba de que fuera firme la sentencia estimatoria o «si transcurrido el expresado plazo —cese de la convivencia durante un año— no hubiese recaído resolución de primera instancia».

AUN SIN DECIDIR LOS PROCEDIMIENTOS

La polémica adicional sexta es el otro tema sobre el que la Comisión mixta que hoy se reúne tiene «un cheque en blanco» para decidir. Se barajan en este momento tres textos. Dos de ellos, meramente formales: añadir a los procedimientos ya detallados una coetilla en la que se permite que en un plazo de diez días se pueda admitir «cualquier medio de prueba reconocido en Derecho» cuando se estime que no es suficiente o completa la documentación aportada por los dos cónyuges conforme a lo que se exigía en este precepto.

La tercera posibilidad, elaborada por el senador Villar Arregui, cambia la filosofía básica del proyecto de ley en este aspecto, al facultar al juez a la comprobación de la ruptura matrimonial mediante pruebas, por encima del papel que el texto del Congreso le confería de mero constataador de la voluntad de los cónyuges de divorciarse de común acuerdo a través de los documentos que ellos mismos aportaban.

CLAUSULA DE DUREZA «MAS DURA»

Los problemas que, sin embargo, no parecía que se iban a plantear surgen con relación a la cláusula de dureza y al tratamiento de las resoluciones eclesiásticas.

El Grupo Centrista del Senado ha decidido recuperar el artículo 87, suprimido por el Congreso, ampliando sus efectos. La inasistencia de diputados de UC en el Pleno propició que la oposición y las minorías eliminaran un precepto que facultaba al juez para demorar el divorcio hasta siete años por motivos excepcionales —perjuicio grave a los hijos menores o incapacitados o al otro cónyuge por salud, duración del matrimonio o edad— cuando quienes lo solicitaban partían de una separación de hecho durante tres y cinco años. A la misma disposición se añade ahora otro nuevo caso de aplicación: cuando la separación se basó en «el abandono injustificado del hogar,

la infidelidad conyugal, la conducta injuriosa o vejatoria y cualquier otra violación grave o reiterada de los deberes conyugales». Fuentes del Ministerio de Justicia comentaban que esta ampliación de la llamada cláusula de dureza es «muy grave» para la filosofía de la ley que dictaminó el Congreso. Con la misma preocupación observan los cambios que se pretenden introducir en los artículos 80 y adicional segunda, que tratan de la validez civil de las sentencias canónicas.

FACILIDADES A LA IGLESIA

En ambas se suprime la necesidad de contemplar lo dispuesto en el artículo 954 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo que significa que bastará que las sentencias eclesiales estén ajustadas al Derecho Canónico para que el juez lo considere conforme al derecho del Estado. Se convalidarían por este procedimiento sentencias canónicas dictadas cuando el demandado no se encuentra presente —en rebeldía—, lo que a juicio de algunos juristas puede ser hasta anticonstitucional. En el segundo de los preceptos se da la posibilidad de recurrir cuando el juez desestime una sentencia de los tribunales eclesiásticos, lo que no figuraba en el texto aprobado por el Congreso. Otra de las enmiendas que defenderá UCD establecerá que cuando cónyuges separados vivan en el mismo domicilio, sin que por esto se interrumpan los plazos para el divorcio, no se podrán alegar como cese efectivo de la convivencia su interrupción cuando obedezca a motivos laborales, lo que en espíritu ya estaba en el proyecto.

OFENSIVA DEMOCRISTIANA

Fuentes próximas al ministro Fernández Ordóñez han señalado que con esta actitud los democristianos han emprendido una nueva batalla en consecuencia a lo ocurrido en el Congreso, con el fin de desvirtuar la Ley, yendo mucho más lejos. Incluso rebajando con mucho las preocupaciones mostradas por la Ejecutiva centrista sobre el proyecto.

Al parecer se ha desestimado un escrito presentado por treinta senadores centristas que pedían que fueran retiradas todas las enmiendas para que no se reprodujera ni se avivase de nuevo la división y la tensión interna mostrada por el partido en el trámite del proyecto en el Congreso. Incluso ahora se van a repetir las intervenciones testimoniales e integristas que protagonizó por su cuenta en la Carrera de San Jerónimo el diputado y miembro del Opus Dei Díez-Piñés. El senador de su misma circunscripción electoral Carlos Calatayud tomará el relevo, puesto que ha recibido, por parte del portavoz del grupo, libertad para intervenir y para votar en conciencia.